



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00396 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. SE ANEXAN CONTESTACIONES OPORTUNAS.

Se anexan al libelo las contestaciones que a la demanda y dentro del término legal allegan los demandados Omar Raúl Granda Alcázar, Equirent Blindados Ltda. y Allianz Colombia S.A. (archivos 11 y 13).

En consonancia con lo anterior, SE LES RECONOCE PERSONERÍA, de un lado, al DR. ÁLVARO NIÑO VILLABONA con T.P. 116.615 del C. S. de la Judicatura para representar los intereses de los 2 primeros, y de otro lado, al DR. JORGE ARTURO MERCADO JIMÉNEZ con T.P. 124.305 del C. S. de la Judicatura para representar a Allianz Seguros S.A.

Es pertinente anotar que en sendas contestaciones se avizoran excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, a los cuales se les correrá traslado en el momento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>008</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>26 de enero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254078f1e232addaca2e23982500d63e9ea20076b61529c92bc3336101492c78**

Documento generado en 25/01/2023 01:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>